



SERVICIO DE REVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
ELÉCTRICAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN EN IFEMA MADRID.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 21/147 - 400003712
IFEMA MADRID

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL SERVICIO	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	ALCANCE DEL SERVICIO	3
4.	DETALLE DE EQUIPOS A REVISAR Y CALENDARIO DE REVISIONES	10
5.	EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO	11
6.	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	12
7.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	12
8.	PERSONAS DE CONTACTO.-	14



1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del servicio es el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión en los Centros de Transformación de IFEMA MADRID.

2. ANTECEDENTES

La instalación eléctrica del Recinto Ferial, IFEMA MADRID cuenta con cuatro entradas de compañía, dos en 45 kV. y otras dos en 15 kV que alimentan a catorce centros de transformación repartidos por todo el recinto.

Así mismo la instalación eléctrica de IFEMA PALACIO MUNICIPAL cuenta con una entrada de compañía en 15 kV. que alimenta al centro de transformación que da servicio a la totalidad del Palacio Municipal.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios incluidos por el ofertante dentro de su propuesta serán como mínimo los descritos a continuación:

Operaciones de Conservación que consistirán en una revisión anual del equipamiento detallado en el ANEXO I-EQUIPAMIENTO, salvo para las baterías de condensadores cuya frecuencia de revisión será semestral, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Se incluye en el alcance la revisión con OCA planificada para el año 2023 y el acompañamiento de todas las visitas de subsanación que sean necesarias, hasta la obtención del certificado favorable.

IFEMA consensuará con el adjudicatario con la debida antelación un calendario con las fechas para la realización de las revisiones previstas en el contrato de mantenimiento, en el caso de que se produzcan variaciones en las fechas acordadas por variación del calendario ferial IFEMA informará de estas a la mayor brevedad posible al adjudicatario.

En caso de que el adjudicatario incumpla las fechas consensuadas se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado 22 de anexo I del pliego administrativo

Reparaciones a petición de IFEMA MADRID.

Se contará con un presupuesto anual durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, para correctivos solicitados por IFEMA, sin obligación de agotar esta partida. Este importe anual para correctivos no admite baja. Según se especifica en el detalle económico del anexo IX -B FICHA DE PRECIOS UNITARIOS.

Las reparaciones serán autorizadas expresamente por IFEMA MADRID, previa presentación del presupuesto correspondiente por parte del adjudicatario. IFEMA MADRID se reserva el derecho de solicitar más presupuestos, si lo considera conveniente o de adjudicar las reparaciones a un tercero o adquirir el material necesario para las mismas.

El adjudicatario dispondrá de **un plazo máximo de dos días laborables** para la presentación de los presupuestos de reparaciones desde su solicitud por parte de IFEMA MADRID, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado 22 de anexo I del pliego administrativo

Reparaciones de deficiencias en el centro de transformación del Palacio.

El adjudicatario dispondrá de **un plazo máximo de un mes**, desde la firma del contrato, para realizar las reparaciones que se indican a continuación, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado. 22 de anexo I del pliego administrativo

Detalle de las reparaciones a realizar:

- **SUSTITUCIÓN DE RELÉ DE PROTECCIÓN.**

Sustitución del relé de protección Artech IT-200 situado en la celda de protección de A.T. (Ormazabal tipo CBR-24, nº fabricación 520903) de Protección General Línea "A".

Incluyendo cableado, pequeño material, mano de obra de montaje y regulación del relé de protección conforme a la intensidad nominal de la instalación.

- **SUSTITUCIÓN DE CENTRALITA DE TEMPERATURA T-154.**

Sustitución de la centralita de temperatura T-154 existente en el transformador Nº 5, incluyendo mano de obra de montaje.

Actualización y firma por técnico competente de los esquemas eléctricos de los centros de transformación en formato DGN conforme al ANEXO II. ESQUEMAS Y PLANOS del pliego técnico, cuando sea necesario. El plazo máximo para la entrega de los esquemas solicitados actualizados y firmados será de 5 días laborables, desde la solicitud por parte de IFEMA, en caso de incumplimiento de los plazos acordados, se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado 22 de anexo I del pliego administrativo

Recepción de avisos de averías, que incluirá la atención de los avisos de avería que se produzcan en los equipos o instalación bajo cobertura durante 24 horas, los 365 días del año. Se considera incluido en el alcance el desplazamiento y tiempo de diagnóstico de las averías que se produzcan durante la vigencia del contrato.

Tiempos de respuesta ante averías. Se establecen los siguientes tiempos de respuesta máximos atendiendo a su criticidad:

Averías críticas: Avería en los equipos objeto de contrato que afecta al normal funcionamiento de la instalación eléctrica con incidencia directa en evento en curso, incluyendo sus periodos de montaje y desmontaje.

Tiempo de respuesta **máximo de 1 hora** desde su notificación, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado 22 de anexo I del pliego administrativo

Averías urgentes: Avería en los equipos objeto de contrato que afecta al normal funcionamiento de la instalación eléctrica sin incidencia directa en evento en curso.

Tiempo de respuesta **máximo de 2 horas** desde su notificación, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado. 22 de anexo I del pliego administrativo

Averías importantes: Avería en los equipos objeto de contrato que no afecta al normal funcionamiento de la instalación eléctrica.

Tiempo de respuesta **máximo de 8 horas** desde su notificación, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado 22 de anexo I del pliego administrativo

Acopio de material de stock.

en un plazo máximo de dos semanas, desde la firma del contrato, DEBERA disponer en su almacén, o de terceros, como mínimo del siguiente stock de material:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN
9	TERMINACIONES DE 12/20KV PARA CABLE DE 150,185 Y 240mm2
3	TERMINALES PARA AL/CU DE 150mm2
6	TERMINALES PARA AL/CU DE 185 Y 240mm2
6	TERMINACIONES DE 12/20KV PARA CABLE DE 300 Y 400mm2
6	TERMINALES PARA AL/CU DE 300 Y 400mm2
9	CONECTORES DE 12/20KV PARA CABLE DE 150, 185, 240mm2
6	CONECTORES DE 12/20KV PARA CABLE DE 300 Y 400mm2
3	KIT CONVERSIÓN CABLE TRIPOLAR SECO A UNIPOLAR SECO 12/20KV
9	MANGUITO METÁLICO AL/CU POR TORNILLERÍA FUSIBLE PARA CABLE DE 150, 185 Y 240mm2
9	EMPALMES DE 12/20KV PARA CABLE DE 150, 185, 240mm2
6	EMPALMES DE 12/20KV PARA CABLE DE 300 Y 400mm2
100	MTS CABLE 1X150mm2 CU 12/20KV
100	MTS CABLE 1X185mm2 CU 12/20KV
100	MTS CABLE 1X240mm2 AL 12/20KV
9	TERMINACIONES DE 26/45KV PARA CABLE DE 240, 300 Y 400mm2
9	TERMINALES DE 26/45KV PARA AL/CU DE 240, 300 Y 400mm2
9	EMPALMES DE 26/45KV PARA CABLE DE 240, 300 Y 400mm2

El adjudicatario deberá cotizar este material en un plazo máximo de 5 días desde la firma del contrato, los importes indicados serán de aplicación únicamente al Stock inicial, una vez consumido las condiciones de precios serán las establecidas bajo presupuesto.

Emisión de informes. IFEMA MADRID, se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

El adjudicatario dispondrá de un máximo de 30 días naturales, una vez firmado el contrato, para presentar **un modelo de informe de mantenimiento a consensuar** con la dirección técnica de IFEMA MADRID, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado 22 de anexo I del pliego administrativo

En el informe modelo a presentar por centro de transformación, cuyo nombre identificativo comenzará con las siglas identificativas del centro de transformación y el año al que se refiere, como mínimo se incluirá:

- Una ficha técnica detallada de cada uno de los elementos inspeccionados, incluyendo las pruebas realizadas y sus resultados. En el caso de que el resultado de las verificaciones efectuadas no sea satisfactorio se deberá indicar los rangos de los valores que serían normales y la normativa que lo regula.

Al final del informe se incluirá como mínimo:

- Un **comentario técnico** indicando si el resultado de la revisión es favorable y en caso contrario detallar a que es debido y su criticidad asociada. Cualquier incidencia crítica deberá ser comunicada de forma inmediata al personal eléctrico de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado 22 de anexo I del pliego administrativo
- Un **presupuesto detallado de la subsanación de las deficiencias detectadas**, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado 22 de anexo I del pliego administrativo
- Un listado de **recomendaciones presupuestadas** para mejorar el estado y funcionamiento de las instalaciones revisadas.

Una vez finalizada la revisión correspondiente a un centro de transformación, el adjudicatario dispondrá **de un plazo máximo de 10 días laborables**, para presentar su informe correspondiente, conforme al modelo consensuado previamente, en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades detalladas en el apartado 22 de anexo I del pliego administrativo.

3.1 DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR TIPO DE COMPONENTE

Las operaciones que se deben realizar durante las revisiones periódicas, en cada uno de los componentes de la instalación eléctrica de los centros de transformación, serán como mínimo las siguientes:

SECCIONADORES. Frecuencia anual.

- Comprobación del accionamiento de apertura y cierre, actuación de mandos y enclavamientos, estado de los contactos y lubricación de estos y demás partes móviles.

DISYUNTORES. Frecuencia anual.

- Comprobación de cada maniobra de apertura y cierre.
- Comprobación de su resistencia.
- Comprobación de todos los elementos eléctricos y mecanismos, así como su estado de ajuste.
- Alineación de las pletinas y comprobación de contacto, donde proceda.
- Hexafluoruro de azufre, se comprobará el nivel de gas de las cámaras.
- Medida de resistencia de contactos.
- Estado y funcionamiento de los enclavamientos.
- Lubricación del disyuntor.

TRANSFORMADORES. Frecuencia anual.

- Medida de aislamiento en los devanados.
- Toma de muestras de aceites con ensayos de rigidez y color ASTM de los mismos.
- Purga de aisladores, comprobación de niveles, situación de elementos de cuba, neutro, buholz, bloques de protección y termómetro.
- Estado de pinturas, juntas, bornas, sistemas de refrigeración, anclajes y otros.
- Mediciones de impedancia de bucle de los todos los transformadores.
- Limpieza de los fosos.
- Limpieza de los transformadores y sus celdas (incluyendo aspirado de puertas y rejillas interiores y exteriores).
- Reapriete de conexiones.
- Enclavamiento cerradura puerta celda.

CABINAS. Frecuencia anual.

- Comprobación de:
 - ✓ Resistencias.
 - ✓ Termostato.
 - ✓ Conmutadores/selectores.
 - ✓ Pilotos.
 - ✓ Aparatos de medida.
 - ✓ Cableado.

- ✓ Pasa-tapas.
- ✓ Enclavamientos.
- ✓ Estado de las partes metálicas, comprobando oxidaciones y estado de pintura.
- ✓ Hexafluoruro de azufre se comprobará el nivel de gas de las cámaras, donde proceda.

- Limpieza general de las cabinas.
- Reapriete de conexiones.
- Engrasado o lubricación cuando sea necesario.

SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL. Frecuencia anual.

El ofertante acreditará, mediante una declaración responsable, estar cualificado para realizar pruebas de funcionamiento de todas las marcas de relés incluidas en el ANEXO I EQUIPAMIENTO, en caso de incumplimiento, deberá contratar, a su cargo, el asesoramiento necesario del fabricante que corresponda. Únicamente se permitirá subcontratar este tipo de trabajo.

- Comprobación del funcionamiento de todos los dispositivos y elementos integrantes de los sistemas de protección y control de la instalación, probando los relés mediante inyección de intensidades, correcto funcionamiento y transmisión de disparos.
- Prueba de los relés multifuncionales con maleta de ensayo de relés Hexa-fásica.
- Pruebas de disparo por bucholz, por temperatura, por cuba neutro, por sobreintensidad y por presión.

ESTRUCTURAS AISLADORES Y EMBARRADOS. Frecuencia anual.

- Estado de las estructuras metálicas en su caso, comprobando oxidaciones y estado de las pinturas.
- Medida del aislamiento de embarrados entre fases y entre fases y tierra.
- Estado de los aisladores.
- Comprobación de sujeciones mecánicas. Situación de piezas de unión, empalmes y terminales.

REDES SUBTERRÁNEAS. Frecuencia anual, salvo la medición de aislamiento

- Medición de aislamientos entre fases y entre fases y tierra. **A realizar únicamente cuando corresponda inspección con OCA**
- Estado de los conductores y cajas terminales en lo concerniente a su funcionamiento eléctrico y a su instalación.
- Comprobación de fugas de aceite, partes aislantes y reapriete cuando proceda.
- Estado de conexiones, tierras, soportes y reapriete cuando proceda.

BATERÍAS DE CONDENSADORES. Frecuencia semestral (enero, julio).

- Medir la intensidad en los condensadores.
- Revisar contactores.
- Comprobar los ajustes de los reguladores según tabla facilitada por IFEMA.
- Limpieza del cuadro de la batería.
- Comprobación de fusibles.
- Revisión de termostato y ventilador.
- Realizar termografía del equipo.

TERMOGRAFÍA INFRARROJA. Frecuencia anual.

Realización de termografía infrarroja tanto en media como en baja tensión (transformadores y cuadros generales de baja tensión).

ENSAYO DE INTERRUPTORES DE 45 kV. Frecuencia anual.

- Revisión y pruebas de los relés de apertura y cierre, y contactos auxiliares de interruptor.
- Pruebas de resistencia de aislamiento entre las fases R-S-T del interruptor.
- Pruebas de maniobras y tiempos de sincronismo en apertura y cierre de fases.
- Pruebas de resistencia de contactos en las fases R-S-T del interruptor.
- Realización de un informe técnico específico para el seguimiento evolutivo de los tiempos de maniobra y la resistencia de los contactos.

ENSAYO DE INTERRUPTORES DE 45 kV. Frecuencia trienal (una vez durante los tres años de vigencia inicial del contrato y posibles prórrogas, de forma que cada año se acometa un tercio de las revisiones según se especifica en el detalle económico del anexo IX -B FICHA DE PRECIOS UNITARIOS.

Revisión y pruebas de los relés de apertura y cierre, y contactos auxiliares de interruptor.

- Pruebas de resistencia de aislamiento entre las fases R-S-T del interruptor.
- Pruebas de maniobras y tiempos de sincronismo en apertura y cierre de fases.
- Pruebas de resistencia de contactos en las fases R-S-T del interruptor.
- Realización de un informe técnico específico para el seguimiento evolutivo de los tiempos de maniobra y la resistencia de los contactos.

3.2 DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR RELATIVOS A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

Las operaciones que se deben llevar a cabo durante las revisiones periódicas, relativas a la seguridad de las personas en los centros de transformación, serán como mínimo las siguientes:

SISTEMA DE TIERRAS. Frecuencia anual.

- Medida de las resistencias de puesta a tierra de todos los elementos de la instalación, indicando los valores obtenidos.
- Comprobación de la continuidad de los sistemas de tierras, estado de las conexiones y conductores de unión.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA. Frecuencia anual.

- Comprobación de la existencia y estado de los elementos de detección, rescate, maniobra, protección contra incendios y primeros auxilios (indicar en el informe la fecha de caducidad de cada elemento), así como de las señales indicativas que deben existir.

PELIGROSIDAD DE LA INSTALACIÓN Y LOCALES DE UBICACIÓN. Frecuencia anual.

- Comprobación de la existencia, estado y correcta colocación de las defensas protectoras de las partes con tensión, cerramientos y puertas.
- Peligrosidad por fácil acceso a la instalación.
- Comprobación de la existencia de humedades y filtraciones de agua.
- Estado de muros, paramentos y otros.

TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL EN CADA CT. Frecuencia anual.

- Limpieza equipos de SAI y sus cuadros. Comprobación de esquema unifilar, actualización y firma, si es necesario.
- Limpieza equipos de 125vcc rectificadores de maniobra y sus cuadros. Comprobación de esquema unifilar, actualización y firma, si es necesario.
- Limpieza y revisión del cuadro general de baja del CT, interior y exterior. Engrase de elementos cuando sea necesario. Comprobación de relés diferenciales en todos los casos posibles. Comprobación y medida impedancia de bucle. Comprobación de esquema unifilar, actualización y firma, si es necesario.
- Limpieza y revisión del cuadro auxiliar del CT, comprobación de relés diferenciales. Comprobación de esquema unifilar, actualización y firma, si es necesario.
- Limpieza de conductos y toberas de ventilación.

4. DETALLE DE EQUIPOS A REVISAR Y CALENDARIO DE REVISIONES

Los equipos a revisar, objeto de contrato, son los definidos en el **ANEXO I.EQUIPAMIENTO**.

El calendario de revisiones a realizar durante la vigencia inicial del contrato y sus posibles prórrogas es el establecido en el detalle económico indicado en el en el detalle económico del anexo IX -B FICHA DE PRECIOS UNITARIOS.

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

De forma enunciativa y sin ser limitativa, se citan a continuación, el conjunto reglamentos que prescriben las inspecciones a realizar y su periodicidad:

- Reglamentación sobre condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación (R.D. 3275/82 de 12 noviembre, B.O.E. nº 288 de 1 de diciembre de 1982).
- Instrucciones Técnicas complementarias. (Orden de 18 de octubre de 1984 y en especial:
 - MIE RAT - 7; Transformadores y autotransformadores de potencia.
 - MIE RAT - 13; Instalaciones de puesta a tierra.
 - MIE RAT - 14; Instalaciones eléctricas interiores.
 - MIE RAT - 15; Instalaciones eléctricas exteriores.

Otras instrucciones:

- Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por decreto 3151/68 de 28 de noviembre.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (R.D. 223/2008 de 15 de febrero).
- Vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Cualquier otra reglamentación de obligado cumplimiento que entre en vigor durante la vigencia del contrato.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales, normas reglamentarias que pudieran afectar al desarrollo objeto de la contratación.
- Experiencia propia y reglas de la buena práctica.

5. EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO

El adjudicatario propondrá para el servicio a un equipo con capacidad suficiente para dar respuesta al alcance del contrato, en los plazos establecidos para ello.

El equipo de técnicos asignados al contrato, se deberán acreditar al menos:

Cuatro oficiales de primera con cualificación de profesional en montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en media tensión con **una experiencia mínima de 10 años y titulación de oficial de primera eléctrico**, en la realización de trabajos similares a los del contrato.

Todos los equipos de trabajo que se formen para la realización de los trabajos, objeto del contrato, deberán contar con un recurso preventivo.

Así mismo se designará **un responsable técnico del servicio** que conozca todos los detalles del contrato y que será la persona de contacto con IFEMA MADRID. El responsable técnico del servicio ser al menos Ingeniero Técnico eléctrico o equivalente y acreditar **una experiencia mínima de 15 años**, en la ejecución de trabajos similares a los del contrato.

6. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc).

La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.

La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.

La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.

La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.

La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.

La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.

Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Normas generales y técnicas de los recintos de IFEMA MADRID.

La empresa Adjudicataria y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el Palacio Municipal de IFEMA MADRID o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA MADRID, la normativa general del

acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

Normativa de Prevención de Riesgos Laborales – Coordinación de actividades empresariales.

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior del recinto objeto de este contrato, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA MADRID. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA MADRID en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA MADRID viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios, tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA MADRID requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Palacio Municipal de IFEMA MADRID).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de

este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior, IFEMA MADRID informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad.

Así mismo, son de aplicación, a todas las empresas que operen en el edificio las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

8. PERSONAS DE CONTACTO.-

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>



El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño. Tlf 91 722 52 75